

20. JUSTICIA E INTERIOR.

20.1. ASOCIACIONES.

20.1.1. Normativa sobre traspasos y transferencias.

-R.D. 2375/1994, de 9 de diciembre, sobre **traspaso de funciones y servicios** de la Administración del Estado a la CAR, en materia de asociaciones (B.O.R. núm. 2, de 5 de enero de 1995 /Ar. 268; B.O.E. núm. 310, del 28); asumidos por **Decreto 2/1995, de 5 de enero** (B.O.R. núm. 4, del 10 /Ar. 6).

20.1.2. Normativa autonómica particular.

-Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de la CAR¹⁸.

-Resolución de 2 de enero de 2014, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se admite el depósito del acuerdo de **disolución de la Asociación Provincial de Empresarios Operadores de Máquinas recreativas de La Rioja** (B.O.R. núm. 5, del 13).

-Resolución de 21 de julio de 2014, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se admite el depósito de la **modificación de estatutos sociales de la Asociación de Empresas Riojanas de las Tecnologías de la Información y Comunicación (AERTIC)** (B.O.R. núm. 92, del 25).

-Resolución de 21 de julio de 2014, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se admite el **depósito de la modificación de estatutos sociales de la Asociación de Técnicos superiores de Construcción de La Rioja (ATESCO)** (B.O.R. núm. 92, del 25).

-Resolución de 31 de julio de 2014, de la Consejería de Industria, Innovación y empleo, por la que se admite el **depósito del Acuerdo de disolución de la Asociación de Empresas de Energía Termias Rioja** (B.O.R. núm. 112, de 10 de septiembre).

-Resolución de 3 de noviembre de 2014, la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se admite el depósito de la **modificación de estatutos sociales de la Asociación Profesional para la Protección de Las Plantas de La Rioja (APP La Rioja) para los años 2014 y 2015** (B.O.R. núm. 142, del 17).

-Resolución de 8 de julio de 2015, de la DG de Trabajo y Salud Laboral de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se admite a trámite el **depósito de la modificación de estatutos sociales de Asociaciones Profesionales** (B.O.R. núm. 91, del 13).

-Resolución de 10 de septiembre de 2015, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se admite el depósito de la **modificación de estatutos sociales de la Asociación Riojana de Empresas de Hostelería “Hostelería Riojana”** (B.O.R. núm. 121, del 21).

-Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que **se admite el depósito de los estatutos sociales de la Asociación de Hoteles Ezcaray** (B.O.R. núm. 29, de 11 de marzo).

18

Los datos referentes a las distintas Asociaciones que están inscritas en el Registro de Asociaciones de la CAR pueden ser consultados en la página del Gobierno de La Rioja en internet (www.larioja.org > Ciudadanos > Asociaciones > Registro de Asociaciones).

-Orden 6/2017, de 27 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a **programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la CAR, con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas** (B.O.R. núm. 114, de 2 de octubre /Ar. 171).

-Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Dirección General de Diálogo Social y Relaciones Laborales, de la **modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Riojana de Empresas de Hostelería "Hostelería Riojana"** (B.O.R. núm. 28, del 9).

-Resolución 1/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se admite el depósito de los **estatutos de la asociación empresarial Asociación Riojana de las Industrias Culturales-ARICU**, expediente 26100163 (B.O.R. num. 82, del 29).

20.2. FUNDACIONES.

20.2.1. Normativa sobre traspasos y transferencias.

-R.D. 210/1996, de 9 de febrero, sobre **traspaso de funciones y servicios** de la Administración del Estado a la CAR, en materia de Fundaciones (B.O.R. núm. 28, del 29 /Ar.41; B.O.E. núm.52, del 29); asumidos por **Decreto 14/1996, de 15 de marzo** (B.O.R. núm.37, del 21 Ar.72); distribuidos por **Orden 10 de abril de 1996**, de la Consejería de Hacienda y Promoción Económica, sobre asignación de funciones y servicios asumidos por la CAR, en materia de Fundaciones (B.O.R. núm.53, del 27 /Ar.110).

20.2.2. Normativa autonómica particular.

-Ley 1/2007, de 12 de febrero, de **Fundaciones** de la CAR. (B.O.R. núm. 22, de 15 de febrero; B.O.E. núm. 59, de 9 de marzo /Ar. 33), promovido recurso de inconstitucionalidad núm. 4368/2007, por el Presidente del Gobierno, en relación con los apartados 1 y 3 del art. 37 (B.O.E. núm.151, de 25 de junio de 2007); modificada por: **i) Ley 7/2012, de 21 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2013 (“de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2013”; B.O.R. núm. 159, del 28; B.O.E. núm. 15, de 17 de enero de 2013; c.e. B.O.R. núm. 59, de 13 de mayo de 2013/ Ar. 226), cuyo art. 87 modifica la D.A.3ª; **ii) Ley 12/2013, de 23 de diciembre**, Presupuestos Generales de la CAR para el año 2014 (B.O.R. núm. 160, del 30; B.O.E. núm. 13, de 15 de enero de 2014/ Ar. 237), cuyo art. 30 modifica el art. 37 sobre fusión y **iii) Ley 3/2017, de 31 de marzo**, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2017 (“de acompañamiento a la de P.G. de la CAR para 2017”) (B.O.R. núm. 39, de 1 de abril; B.O.E. núm. 96, de 22 de abril/ Ar. 73), cuyo art. 52 modifica los arts. 27.1 (actos de disposición), 40.4 (destino de los bienes) y 40.5 (queda sin contenido).

-Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del **convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja y la Fundación Benéfico Social de La Rioja para el desarrollo de actividades de dicha Fundación** (B.O.R. núm. 31, de 6 de marzo).

-Resolución 606/2021, de 26 de abril, de la Consejería de Hacienda y Admistración Pública, por la que se dispone la publicación del resumen del **Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de**

Hacienda y Administración Pública, y la Fundación Tutelar de La Rioja, por el que se asume la asistencia jurídica de dicho entre por los Servicios Jurídicos de la CAR (B.O.R. núm. 81, del 28).

20.3. MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL.

20.3.1. Normativa sobre traspasos y transferencias.

-R.D. 1690/1994, de 22 de julio, sobre **traspaso de funciones y servicios** de la Administración del Estado a la CAR, en materia de Mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social (B.O.R. núm.115, de 17 de septiembre /Ar.201; B.O.E. núm.216, de 9 de septiembre); asumidos por **Decreto 54/1994, de 22 de septiembre** (B.O.R. núm.119, del 27 /Ar. 213).

20.4. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

20.4.1. Normativa sobre traspasos y transferencias.

-R.D. 2374/1994, de 9 de diciembre, sobre **traspaso de funciones y servicios** de la Administración del Estado a la CAR, en materia de espectáculos (B.O.R. núm.160, del 31 /Ar.267; B.O.E. núm.310, del 28); asumidos por **Decreto 1/1995, de 5 de enero** (B.O.R. núm.4, del 10 /Ar. 5).

-Decreto 22/2002, de 4 de abril, por el que se regula la estructura, funcionamiento y composición del **Consejo riojano de espectáculos públicos y actividades recreativas** (B.O.R. núm.43, del 4 /Ar.111; c.e. B.O.R. núm. 45, del 13 de abril); cfr. D. 9/2002, del Consejo Consultivo de La Rioja; modificado por **Decreto 52/2006, de 25 de agosto** (B.O.R. núm 114 del 29 /Ar. 216).

20.4.2. Normativa estatal.

*-Circular 2/1989, de 15 de febrero, de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sobre horario de cierre de **espectáculos, fiestas y establecimientos públicos** (B.O.R. núm. 22, del 21).*

*-Circular 12/1990, de 30 de octubre, de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sobre **habilitación de discotecas, salas de baile y establecimientos análogos** para sesiones de baile de juventud (B.O.R. núm. 138, 13 de noviembre).*

*-Circular 11/1990, de 13 de julio, de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sobre cumplimiento de la normativa reguladora de los expedientes de la **apertura y locales y establecimientos públicos** (B.O.R. núm. 89, del 21).*

-Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la **regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural** (B.O.E núm. 272, del 13 /Ar. 1640).

20.4.3. Normativa autonómica general.

*-Orden de 19 de abril de 1995, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sobre horarios de apertura y cierre de **espectáculos y actividades recreativas** (B.O.R. núm. 55, de 2 de mayo /Ar. 118; c.e. B.O.R. núm. 59, de 11 de mayo).*

*-Decreto 47/1997, de 5 de septiembre, regulador del horario de los **espectáculos públicos y actividades recreativas** de la CAR (B.O.R. núm. 107, del 6; c.e. B.O.R. núm. 122, de 11 de octubre); cfr. D.22/97, del Consejo Consultivo de La Rioja.*

-Ley 4/2000, de 25 de octubre, de **Espectáculos públicos y actividades recreativas** de la CAR (B.O.E. 287, de 30 de noviembre; B.O.R. núm.144, de 18 de noviembre /Ar.242); cfr. DD. 10/2000 y 21/2002 del Consejo Consultivo de La

Rioja; modificada por: **i) Ley 7/2011, de 22 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2012 (“de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2012”) (B.O.R. núm. 166, del 28; c.e. B.O.R. núm. 167, del 30; B.O.E. núm. 21, de 25 de enero de 2012 /Ar. 286), cuyo art. 39 modifica el art. 28.1; **ii) Ley 12/2013, de 23 de diciembre**, de Presupuestos Generales de la CAR para el año 2014 (B.O.R. núm. 160, del 30; B.O.E. núm. 13, de 15 de enero de 2014/ Ar. 237), cuyo art. 40 modifica el art. 28.1; **iii) Ley 2/2018, de 30 de enero**, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2018 (“de acompañamiento a la de P.G. de la CAR para 2018”) (B.O.R. núm. 13, del 31; B.O.E. núm. / Ar. 17), cuyo art. 7 afecta a los arts. 42.27 y 42.28 (añadidos); 43.9 (derogado) y 48.1 (modificado); **iv) Ley 2/2021, de 29 de enero**, de Medidas fiscales y administrativas para 2021 (de Acompañamiento a la de PG de la CAR para 2021) (B.O.R. núm. 22, de 1 de febrero; B.O.E. núm. 46, de 23 de febrero /Ar. 56), cuyo art. 9 modifica el art. 22-d y añade el art. 17 *bis* y la DA 1ª.

-Decreto 25/2004, de 30 de abril, de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, por la que se regulan los requisitos que deberán cumplimentar las **Salas de fiesta, discotecas y salas de baile**, con o sin atracciones, para organizar sesiones especiales dirigidas a menores de edad (B.O.R. núm. 57, de 4 de mayo /Ar. 130). cfr. D.17/2002 del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Resolución de 1 de febrero de 2005, de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, por la que se autoriza la **ampliación del horario de cierre** solicitada por todos los establecimientos y locales destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas de la CAR (B.O.R. núm. 18, del 3).

*-Resolución de 27 de diciembre de 2005, del Director General de Justicia e Interior, por las que se autoriza la **ampliación del horario de cierre** de establecimientos y locales destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas en la CAR y en el Municipio de Logroño para el 2006 (B.O.R. núm. 2, del 5 de enero de 2006 /Ar. 3); modificada por **Resolución de 28 de agosto de 2006, del Consejero de Administraciones Públicas y Política Local (B.O.R. núm. 118, de 7 de septiembre /Ar. s/n).***

-Decreto 32/2010, de 21 de mayo, por el que se regula la actividad de **control de acceso a discotecas, salas de baile y salas de fiesta de la CAR** (B.O.R. núm. 65, del 28 /Ar.123); cfr. D.39/2010, del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Resolución de 19 de enero de 2012, la Directora General de Justicia e Interior, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se autoriza la **ampliación del horario de cierre de establecimientos y locales destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas en la CAR, para el año 2012** (B.O.R. núm. 21, de 17 de febrero).

-Resolución de 13 de febrero de 2014, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se autoriza la **ampliación del horario de cierre de establecimientos y locales destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas en la CAR para el año 2014** (B.O.R. núm. 26, del 28).

-Resolución de 10 de febrero de 2015, por la que se autoriza la **ampliación del horario de cierre de establecimientos y locales destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas en la CAR** (B.O.R. núm. 20, del 11).

-Resolución 197/2018, de 5 de febrero, de la Dirección General de Justicia e

Interior, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se autoriza la **ampliación del horario de cierre de establecimientos y locales destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas en al CAR para el año 2018** (B.O.R. núm. 16, del 7 /Ar. 1047).

-Resolución 202/2020, de 5 de febrero, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se autoriza la **ampliación del horario de cierre de establecimientos y locales destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020** (B.O.R. núm. 16, del 10; c.e. B.O.R. núm. 17, de 12 de febrero de 2020).

-Resolución 5392/2021, de 25 de noviembre, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se autoriza la **ampliación del horario de cierre de establecimientos y locales destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas** en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021 (B.O.R. núm. 234, del 29).

20.4.4. Espectáculos Taurinos.

-Orden (sin fecha), de 1988, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, de nombramiento de los **Veterinarios** que han de actuar en los espectáculos taurinos (B.O.R. núm. 105, de 1 de septiembre /Ar. 76).

-Instrucción de 23 de agosto de 1995, de la Consejería de Desarrollo Autonomico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, para la tramitación de autorizaciones de espectáculos taurinos (B.O.R. núm. 108, del 31).

-Decreto 30/1996, de 31 de mayo, por el que se aprueba el **Reglamento de espectáculos taurinos tradicionales** en el ámbito de la CAR (B.O.R. núm.69, de 4 de junio /Ar.143; c.e. B.O.R. núm. 96, de 6 de agosto); modificado por: **i) Decreto 45/1997, de 29 de agosto** (B.O.R. núm.104, de 30 de agosto); y **ii) Decreto 42/2002, de 31 de julio** (B.O.R. núm. 94, de 3 de agosto).

-Orden 86/1998, de 17 de septiembre, de la Consejería de Desarrollo Autonomico, Administraciones Públicas, y Medio Ambiente, por la que se crea y regulan las bases del trofeo taurino "CAR" (B.O.R. núm. 113, del 19).

-Circular 1/1999, de la Consejería de Desarrollo Autonomico, Administraciones Públicas, y Medio Ambiente, por la que se **interpreta el art. 82.2 del R.D. 145/1996, de 2 de febrero**, por el que se modifica y se da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos (B.O.R. núm. 27, de 4 de marzo).

-Orden 51/2002, de 28 de agosto, de la Consejería de Desarrollo Autonomico y Administraciones Públicas, por la que se crean y regulan las **bases de trofeos taurinos** de la CAR (B.O.R. núm. 106, del 31); modificado por **Orden 5/2015, de 2 de julio, de la Consejería de Presidencia y Justicia** (B.O.R. núm. 88, de 8 de julio de 2015 /Ar. 159).

-Decreto 27/2011, de 8 de abril, por el que se regulan los **espectáculos taurinos populares** en la CAR (B.O.R. núm. 51, del 18 /Ar. 131); cfr. D.31/11, del Consejo Consultivo de La Rioja; modificado por: **i) Decreto 12/2012, de 20 de abril** (B.O.R. núm. 52, del 30 /Ar. 109; cfr. D.23/12, del Consejo Consultivo de La Rioja); **ii) Decreto 29/2014, de 4 de julio** (B.O.R. núm. 87, del 14 /Ar. 123; cfr. D.30/14, del Consejo Consultivo de La Rioja); y **iii) Decreto 31/2016, de 29 de julio** (B.O.R. núm. 88, de 1 de agosto /Ar. 135; cfr. D.27/16, del Consejo Consultivo de La Rioja).

-Decreto 28/2011, de 8 de abril, por el que se regula la **composición, organización y el funcionamiento del Consejo Riojano de Espectáculos Taurinos en el ámbito de la CAR** (B.O.R. núm 51, del 18 /Ar. 132); cfr. D.30/11, del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Resolución 1013/2014, de 23 de septiembre, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se declaran como **espectáculos taurinos tradicionales, los festejos taurinos denominados Toro Embolado y Toro Ensogado de Arnedo** (B.O.R. núm. 120, del 26 /Ar. 188).

-Ley 3/2018, de 16 de febrero, para la **protección, difusión y promoción de la tauromaquia en La Rioja** (B.O.R. núm. 22, del 21; cfr. D.72/17, del Consejo Consultivo de La Rioja; B.O.E. núm. 55, de 3 de marzo /Ar. 33).

20.5. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

*-Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Consejería de Hacienda y Economía, relativa a la futura norma autonómica sobre **indemnizaciones** para las personas afectadas por los supuestos determinados en la Ley 46/1997, de 15 de octubre, de Amnistía (B.O.R. núm. 145, de 4 de diciembre de 2001).*

-Orden de 12 de febrero de 2003, de la Consejería de Hacienda y Economía de, por la que se regulan las **indemnizaciones para las personas afectadas por los supuestos determinados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía** y que quedaron excluidos de las indemnizaciones estatales (B.O.R. núm. 21, del 18).

-Orden de 13 de febrero de 2006, de la Consejería de Hacienda y Empleo, por la que se regulan las **indemnizaciones para las personas afectadas por los supuestos determinados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía** y que quedaron excluidas de las indemnizaciones estatales (B.O.R. núm 23, de 18 de febrero /Ar. s/n).

-Declaración Institucional del Parlamento de La Rioja, de **solidaridad con las víctimas y los familiares de la Guerra Civil** en La Rioja (D.S.P.L.R. núm 50, de 11 de mayo de 2006).

-Resolución de 1 de junio de 2015, de la SGT del, por la que se publica el Convenio de colaboración con la CAR para el **cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad** (B.O.R. núm. 139, del 11).

20.6. MEMORIA HISTÓRICA Y AYUDAS A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.

-Orden 26/2008, de 5 de abril, de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, por la que se convoca la concesión de **ayudas a las víctimas de delitos de terrorismo** como consecuencia del atentado terrorista de la localidad de Calahorra del día 21 de marzo de 2008 (B.O.R. núm. 46, del 5).

-Orden 5/2008, de 11 de abril, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se convocan la concesión de **ayudas a las víctimas de delitos de terrorismo**, como consecuencia del atentado terrorista de la localidad de Calahorra del día 21 de marzo de 2008 (B.O.R. núm. 49, del 12 /Ar. 124); modificada por **Orden 24/2008, de 26 de junio** (B.O.R. núm. 89, de 5 de julio/ Ar. 232).

-Convenio de 7 de marzo de 2018, de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y la Asociación La Barranca para la **preservación de la memoria histórica en La Rioja para el año 2018** (B.O.R. núm. 32, del 16).

-Ley 4/2018, de 10 de abril, de **medidas a favor de víctimas del terrorismo de la CAR** (B.O.R. núm. 43, del 13; B.O.E núm. 114, de 10 de mayo /Ar. 81; cfr. D.76/17, del Consejo Consultivo de La Rioja).

-Resolución de 10 de julio de 2018, de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del **Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia y la Fundación Víctimas del Terrorismo** (B.O.R. núm. 84, del 18).

-Orden de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, núm. 44/2021, de 12 de julio, de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la **concesión de ayudas a asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro cuyo objeto principal sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas y afectados por el terrorismo en la CAR** (B.O.R. núm. 138, del 15; ce B.O.R. núm. 143, del 22).

-Orden de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, núm. 48/2021, de 6 de agosto, de **apertura del plazo de presentación de solicitud de indemnizaciones por daños personales a las víctimas y afectados por actos terroristas**, incluidos en el ámbito de aplicación retroactiva de la Ley 4/2018, de 10 de abril, de medidas a favor de las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de su Reglamento, aprobado mediante Decreto 23/2021, de 30 de marzo (B.O.R. núm. 157, del 10; c.e. B.O.R. núm. 160, del 13).

20.7. PAREJAS DE HECHO.

-Decreto 30/2010, de 14 de mayo, por el que se crea el **Registro de Parejas de Hecho** de La Rioja (B.O.R. núm. 62, del 21 /Ar. 119; modificado por **Decreto 10/2013, de 15 de marzo** (B.O.R. núm. 41, de 27 de marzo de 2013 /Ar. 85; c.e. B.O.R. núm. 51, de 22 de abril).

20.8. NOTARIAS.

-Resolución de 16 de julio de 2013, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del **Convenio entre la CAR y el Ilustre Colegio Notarial de La Rioja para el intercambio de información en materia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que lleva a cabo por delegación de los municipios** (B.O.R. núm. 95, de 2 de agosto).

-R.D. 140/2015, de 6 de marzo, sobre **demarcación notarial** (B.O.E. núm. 58, del 9). Lo establece para el **Colegio Notarial de La Rioja** en el art. 4 (pág. 20806 del BOE) y en el Anexo (pág.20838 del BOE), quedando de la siguiente manera: *Colegio Notarial de La Rioja: i) Distrito de Calahorra* (Calahorra, 2 de 2ª; Alfaro, 2 de 3ª; Arnedo, 2 de 3ª; Cervera del río Alhama, 1 de 3ª); *ii) Distrito de Haro* (Haro, 2 de 3ª; Santo Domingo de la Calzada, 1 de 3ª); y *iii) Distrito de Logroño* (Logroño, 9 de 1ª; Cenicero, 1 de 3ª; Nájera, 1 de 3ª; Torrecilla en Cameros, 1 de 3ª).

20.9. REGISTROS.

-Resolución de 16 de julio de 2013, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del **Protocolo de Actuación entre el Gobierno de La Rioja y el Decanato de La Rioja, del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España en materia de inscripciones registrales de actos dictados por los Órganos Autonómicos en**

materia de disciplina urbanística (B.O.R. núm. 95, de 2 de agosto).

20.10. ELECCIONES.

-Resolución de 27 de febrero de 2014, del Ministerio del Interior, por la que se publica el **Convenio marco de colaboración del Estado, en materia de gestión electoral, con la CAR** (B.O.E. núm. 57, de 7 de marzo).

20.11. FOMENTO Y FORMACIÓN.

-Orden 21/2020, de 25 de marzo, de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, por la que se aprueban las **bases reguladoras para la concesión de becas de formación de especialistas en asuntos relacionados con materias de justicia e interior** (B.O.R. núm. 57, del 15 de mayo).